



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°1120-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 27 de noviembre del 2023.

VISTOS: Con resolución de Gerencia Municipal N°393-2019-GM-MDCH de fecha 13 de diciembre del 2019; resolución de Gerencia Municipal N°0195-2023-MDCH/GM de fecha 25 de abril del 2023; resolución de Gerencia Municipal N°0551-2023-MDCH/GM de fecha 02 de agosto del 2023; resolución de Gerencia Municipal N°0795-2023-MDCH/GM de fecha 22 de setiembre del 2023; informe N°219-2023-MDCH-SGDSSM/JBB-RP de fecha 17 de octubre del 2023; informe N°001-2023-MDCH/OSLI/PI-IP-RCZ de fecha 24 de octubre del 2023; memorándum N°283-2023-HMO-OSLI/MDCH-APU de fecha 25 de octubre del 2023; informe N°002-2023-MDCH/OSLI/PI-IP-RCZ de fecha 31 de octubre del 2023; informe N°2356-2023-HMO/OSLI-MDCH-PU de fecha 08 de noviembre del 2023; informe N°708-2023-MDCH-SGDSSM-LASR de fecha 15 de noviembre del 2023; informe N°598-2023-OP-MDCH/DCA de fecha 16 de noviembre del 2023; informe N°01341-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 16 de noviembre del 2023; informe legal N°341-2023-MDCH-OAJ/JSPP/C-A, de fecha 22 de noviembre del 2023; y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente el análisis de la **SOLICITUD** de Modificación de Expediente Técnico N°03, con incremento presupuestal N°02, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURIMAC"** con CUI N°2406240. Siendo así es lugar traer a colación lo siguiente.

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N°31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N°125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado **JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI**, identificado con DNI N°23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N°242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, cabe citar el artículo 33° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, en cual señala en su numeral 33.2 que: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, por tanto las inversiones deben estar alineadas al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos priorizados en el programa multianual de inversiones, respectivo.

Que, cabe citar 1 El artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, por tanto las inversiones deben estar alineadas al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos priorizados en el programa multianual de inversiones, respectivo.

Que, asimismo, a través de la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 892-2021-MDCH/GM de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en su numeral 07.2.4.2.1.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Que, este orden de ideas y teniendo en cuenta el cumplimiento de la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado con R.G.M. N°892-2021-MDCH/GM y de los dispositivos legales que rigen las inversiones por la modalidad de administración directa, señalar que la solicitud de modificación del expediente técnico N° 03 (por deductivos, mayores metrados, partidas nuevas, actualización de precios) con incremento presupuestal, a solicitud del Residente Ing. Justo Bautista Baca, quien eleva el expediente de modificación al inspector de obra Econ. Raul Castro Zambrano, con la finalidad de **OPTIMIZAR** el expediente técnico brindando la APROBACION a la modificación de expediente técnico N°03, esta modificación no excede el monto permitido de modificación del monto primigenio del expediente, asimismo, señalar que cuenta con la evaluación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y finalmente con informe de ratificación de aprobación por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, por tanto en cumplimiento a la directiva se otorga la procedencia de la modificación del expediente técnico N°03.

Que, mediante **resolución de Gerencia Municipal N°393-2019-GM-MDCH de fecha 13 de diciembre del 2019**, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", bajo la modalidad de ejecución administración directa, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario y con un presupuesto ascendente a S/ 3,869,499.32 (tres millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 32/100 soles).



Que, mediante **resolución de Gerencia Municipal N°0195-2023-MDCH/GM de fecha 25 de abril del 2023**, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, con eficacia anticipada la solicitud de modificación de expediente técnico N°01, con ampliación de plazo N°01, del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con CUI N°2406240, con ampliación de plazo de ejecución por 172 días calendario, por paralización del proyecto desde el mes de setiembre del 2022 de 188 días, contabilizados a partir del 10 de abril del 2023 al 29 de setiembre del 2023.



Que, en merito a la **resolución de Gerencia Municipal N°0551-2023-MDCH/GM de fecha 02 de agosto del 2023**, se resuelve en el **ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR** el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N°0195-2023-MDCH/GM, de fecha 25 de abril del 2023, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de presente resolución y a la documentación presentada que forma parte integrante de la misma, (...).

Que, mediante **resolución de Gerencia Municipal N°0795-2023-MDCH/GM de fecha 22 de setiembre del 2023**, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la solicitud de modificación de expediente técnico N°02, con modificación presupuestal N°01 del proyecto de inversión, con un incremento presupuestal por el importe de S/ 665,728.55 (seis cientos sesenta y cinco mil setecientos veintiocho con 55/100 soles), teniendo un presupuesto total modificado el importe de S/ 4,535,227.87 (cuatro millones quinientos treinta y cinco mil doscientos veintisiete con 87/100 soles).



Que, mediante **informe N°219-2023-MDCH-SGDSSM/JBB-RP de fecha 17 de octubre del 2023**, el residente del proyecto- Ing. **Justo Bautista Baca**, solicita al inspector del proyecto educativo inicial- Econ. **Raul Castro Zambrano**, evaluación y aprobación de la modificación de expediente técnico N°03 con incremento presupuestal N°02, por deductivos, mayores metrados, partidas nuevas y actualización de precios. Esta modificación se está realizando debido a que el expediente técnico es deficiente, dado que a la fecha hubo incremento de aulas y niños en las instituciones educativas, las cuales no se encuentran consideradas en el expediente técnico aprobadas mediante **resolución de Gerencia Municipal N°393-2019-GM-MDCH de fecha 13 de diciembre del 2019** y por variación de precios en la adquisición de insumos que se han realizado.

Que, mediante, **informe N°001-2023-MDCH/OSLI/PI-IP-RCZ de fecha 24 de octubre del 2023**, el inspector del proyecto educativo inicial- Econ. **Raul Castro Zambrano**, remite al jefe de la oficina de supervisión y liquidación de inversiones Ing. **Henry Montesinos Ocsa**, la conformidad técnica de aprobación a la modificación de expediente técnico N°03 con incremento presupuestal N°02 del proyecto "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con CUI N°2406240.



Que, en merito al **memorandum N°283-2023-HMO-OSLI/MDCH-APU de fecha 25 de octubre del 2023**, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones- Ing. **Henry Montesinos Ocsa**, remite el expediente de modificación en la fase de inversión N°02 para su evaluación y pronunciamiento.

Que, en merito al **informe N°002-2023-MDCH/OSLI/PI-IP-RCZ de fecha 31 de octubre del 2023**, el inspector de proyecto educativo inicial- Econ. **Raul Castro Zambrano**, remite al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones- Ing. **Henry Montesinos Ocsa**, la evaluación y pronunciamiento sobre la modificación de expediente técnico N°03 con incremento presupuestal N°02 del proyecto "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", por deductivos, mayores metrados, partidas nuevas y actualización de precios, cumple con los fundamentos de la DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA y de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 Directiva General Del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.



Que, mediante **informe N°2356-2023-HMO/OSLI-MDCH-PU de fecha 08 de noviembre del 2023**, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones- Ing. **Henry Montesinos Ocsa**, remite al sub gerente de desarrollo social y servicios municipales Abog. **Luis Ángel**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Soria Recharte, aprobación de modificación al expediente técnico N°03 con incremento presupuestal N°02, según cuadro siguiente que detallan de incremento presupuestal N°02.

RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGION APURIMAC								
Sub Presup		EXP. TEC.	MOD. PRES. N° 01 DE EXP. TEC.	MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 03				
ITEM	DESCRIPCIÓN			PARTIDAS NUEVAS N° 01	DEDUCTIVOS N° 01	MAYORES METRADOS N° 01	ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS (VARIACION)	MOD. PRES. N° 02 DE EXP. TEC.
		Parcial (S/.)		Parcial (S/.)	Parcial (S/.)	Parcial (S/.)		Parcial (S/.)
01	ADECUADA DISPONIBILIDAD DE MEDIOS, MATERIALES DIDÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS	1,832,510.00	1,832,510.00	2129,037.38	1,054,435.00	46,371.50	124,456.88	3,077,940.76
02	ADECUADAS CAPACIDADES PEDAGÓGICAS DOCENTE	963,430.76	963,430.76	58,000.00	674,443.89	-		346,986.87
03	ADECUADA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EDUCATIVA (MATRÍCULA, INDICADORES EDUCATIVOS)	425,011.90	425,011.90	24,840.00	151,047.00	-	28,480.56	327,285.46
COSTO DIRECTO		3,220,952.66	3,220,952.66	2,211,877.38	1,879,925.89	46,371.50	152,937.44	3,752,213.09
GASTOS GENERALES		399,881.25	777,447.99				22,873.72	800,321.71
GASTOS DE SUPERVISIÓN		176,118.91	399,953.75					399,953.75
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO		52,000.00	52,000.00				20,148.92	72,148.92
GASTOS DE LIQUIDACIÓN		20,546.50	26,797.87					26,797.87
GESTIÓN DE PROYECTO			58,075.60					58,075.60
PRESUPUESTO TOTAL		3,969,499.32	4,535,227.87					5,109,510.94

Que, mediante informe N°708-2023-MDCH-SGDSSM-LASR de fecha 15 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales- Abog. Luis Ángel Soria Recharte, remite al gerente municipal Abog. Jose David Fernandez Mamani, solicitud de modificación de expediente técnico N°03 con incremento presupuestal N°02 de S/ 574,283.07 soles, haciendo un presupuesto total acumulado de S/ 5,109,510.94.

Que, en merito al informe N°598-2023-OP-MDCH/DCA de fecha 16 de noviembre del 2023, el jefe de la Oficina de Presupuesto-CPC. Diana Cárdenas Arcos, otorga disponibilidad presupuestal a la modificación del expediente técnico N°03 por incremento presupuestal N°02 hasta por la suma de S/ 574,283.07 (quinientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y tres con 07/100 soles), afecto a fuente de financiamiento: 05 recursos determinados y rubro: 18 canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, toda vez que exista disponibilidad financiera. Según el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01	VARIACIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02
COSTO DIRECTO	S/3,220,952.66	S/3,220,952.66	S/531,260.43	S/3,752,213.09
GASTOS GENERALES	S/399,881.25	S/777,447.99	S/22,873.72	S/800,321.71
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/176,118.91	S/399,953.75		S/399,953.75
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/52,000.00	S/52,000.00	S/20,148.92	S/72,148.92
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/20,546.50	S/26,797.87		S/26,797.87
GESTIÓN DE PROYECTO	S/20,546.50	S/58,075.60		S/58,075.60
TOTAL S/.	S/4,535,227.87	S/574,283.07	S/574,283.07	S/5,109,510.94

Que, en merito al informe N°01341-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 16 de noviembre del 2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MDCH- CPC. Juel Choquecahuana Zamalloa, remite a la gerencia municipal, opinión de disponibilidad presupuestal, para la aprobación de modificación de expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con CUI N°2406240.

Que, mediante informe legal N°341-2023-MDCH-OAJ/JSP/C-A, de fecha 22 de noviembre del 2023, el jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abog. JAFETT STEPHEN PEÑA PINO. Concluye que se declare PROCEDENTE, la aprobación de la modificación de expediente técnico N°03 (por deductivos, mayores metrados, partidas nuevas, actualización de precios) con incremento presupuestal N°02, por el monto de S/ 574,283.07 (quinientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y tres con 07/100 soles) para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y

Kusi Kawsanapaq



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC, con CUI N° 2406240.

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído dispone se emita la Resolución, de aprobación de Modificación de Expediente Técnico N°03 consistente en incremento presupuestal N°02, así mismo cuenta con la debida sustentación técnica que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación de la Directiva institucional y a la normativa vigente;

Por lo tanto, estando a lo expuesto en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N°125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la modificación de expediente técnico N°03 (por deductivos, mayores metrados, partidas nuevas, actualización de precios) con incremento presupuestal N°02, por el monto de **S/ 574,283.07 (quinientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y tres con 07/100 soles)** para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC"**, con CUI N°2406240, bajo la modalidad de administración directa, afecto a fuente de financiamiento: 05 recursos determinados y rubro: 18 canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, toda vez que exista disponibilidad financiera. Según siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01	VARIACIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02
COSTO DIRECTO	S/3,220,952.66	S/3,220,952.66	S/531,260.43	S/3,752,213.09
GASTOS GENERALES	S/399,881.25	S/777,447.99	S/22,873.72	S/800,321.71
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/176,118.91	S/399,953.75		S/399,953.75
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/52,000.00	S/52,000.00	S/20,148.92	S/72,148.92
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/20,546.50	S/26,797.87		S/26,797.87
GESTIÓN DE PROYECTO	S/20,546.50	S/58,075.60		S/58,075.60
TOTAL S/:	S/4,535,227.87	S/574,283.07	S/574,283.07	S/5,109,510.94

RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO									
MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGION APURIMAC									
Sub Presup	ITEM	DESCRIPCIÓN	EXP. TEC. Parcial (S/.)	MOD. PRES. N° 01 DE EXP. TEC.	MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 03			MOD. PRES. N° 02 DE EXP. TEC. Parcial (S/.)	
					PARTIDAS NUEVAS N° 01 Parcial (S/.)	DEDUCTIVOS N° 01 Parcial (S/.)	MAYORES METRADOS N° 01 Parcial (S/.)		ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS (VARIACION)
	01	ADECUADA DISPONIBILIDAD DE MEDIOS, MATERIALES DIDÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS	1,832,510.00	1,832,510.00	2,129,037.38	1,054,435.00	46,371.50	124,456.88	3,077,940.76
	02	ADECUADAS CAPACIDADES PEDAGÓGICAS DOCENTE	963,430.76	963,430.76	58,000.00	674,443.89			346,986.87
	03	ADECUADA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EDUCATIVA (MATRÍCULA, INDICADORES EDUCATIVOS)	425,011.90	425,011.90	24,840.00	151,047.00		28,480.56	327,285.46
		COSTO DIRECTO	3,220,952.66	3,220,952.66	2,211,877.38	1,879,925.89	46,371.50	152,937.44	3,752,213.09
		GASTOS GENERALES	399,881.25	777,447.99				22,873.72	800,321.71
		GASTOS DE SUPERVISIÓN	176,118.91	399,953.75					399,953.75
		GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	52,000.00	52,000.00				20,148.92	72,148.92
		GASTOS DE LIQUIDACIÓN	20,546.50	26,797.87					26,797.87
		GESTIÓN DE PROYECTO		58,075.60					58,075.60
		PRESUPUESTO TOTAL	3,869,499.32	4,535,227.87					5,109,510.94

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación al expediente en el formato correspondiente de conformidad de la Directiva N°001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO TERCERO. – EXHORTAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos técnicos comprometidos para el cumplimiento de la presente, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



ARTICULO CUARTO. – REMITIR, el Expediente Modificación de Expediente Técnico N°03, con incremento presupuestal N°02, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURIMAC"** con CUI N°2406240, a la Sub-Gerencia de Desarrollo social y Servicios Municipales, para la implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Sub-Gerencia de Desarrollo social y Servicios Municipales, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI
GERENTE MUNICIPAL

G.M.
C.C
ALCALDÍA
S.G.D.S.S.M
O.S.I
O.G.PyP
O.T.I.S.I.

